



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°117-2024-MDT/A

Túcume, 02 de mayo 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°0159-2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°00228-2024 MDT-GDSYE de fecha 23 de abril de 2024 emitido por el jefe de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las *"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante ley N°30345, los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde se habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Informe N°159 - 2024-MDT/GM de fecha 02 de mayo 2024 emitido por el Gerente Municipal, quien indica que al Gerente de Desarrollo Social y Económico, se le encargue la Oficina del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM).

Que, mediante informe N° 000228-2024 MDT/GDSYE de fecha 23 de abril del 2024 emitido por el gerente de Desarrollo Social y Económico, quien sostiene la falta de jefaturas de la Oficina del CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM).

Que, mediante proveido s/n de fecha 02 de mayo del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien autoriza el acto resolutorio correspondiente.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, que señala que es atribución del alcalde *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, la Oficina del **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM)** de la Municipalidad Distrital de Túcume en adición de funciones **ING. EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, y en tanto se determine designar al titular de la citada plaza; con eficacia anticipada al 16 de abril del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE